



Resolución Directoral

N° 00029-2026-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Febrero de 2026

VISTOS:

Memorando N° 00173-2026-MIDAGRI-DVDAFIR, del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 00107-2026-MIDAGRI-SG/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva General DI N° 024-2025-MINAGRI/OGA-OC "Directiva para la autorización, de viales al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas" Versión 02, en cuyo numeral 7.1.9. se establece que el reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente autorizadas por el titular de la unidad de organización que aprobó la comisión de servicios, quien, a su vez, remite mediante Memorando a la OGA, con la justificación y confirmación de la participación del comisionado en la comisión; asimismo, se precisa que el reconocimiento del reembolso se autoriza mediante Resolución Directoral de la OGA;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OEEII y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 00029-2026-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Febrero de 2026

Que, con Memorando N° 00173-2026-MIDAGRI-DVDAFIR, el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos a favor del comisionado Andrés Mirko Valverde Milanovich por el monto de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por gastos realizados en la comisión de servicio, por su participación como asesor del DVDAFIR, acompañando al Viceministro en la inauguración de los Trabajos (Fichas ejecutadas por emergencias) en el valle de Majes en Arequipa, el día 28 de enero de 2026; manifiesta que por condiciones climatológicas adversas la aerolínea comunicó la cancelación del vuelo programado, reprogramándose el traslado para el día 29 de enero de 2026;

Que, a través del Informe N° 00107-2026-MIDAGRI-SG/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad señala que, la solicitud de reembolso fue revisada por el personal de control previo, la misma que no tiene observaciones, la información que presenta se encuentra con la justificación de las actividades realizadas y el detalle de los gastos ocasionados y cumple con las validaciones de la SUNAT, por el importe de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles) y se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para su atención;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con el Nemónico N° 051 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000003 resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Directiva General DI N° 024-2025-MINAGRI/OGA-OC "Directiva para la autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas "Versión 02. aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MIDAGRI-SG, la Resolución Ministerial N° 080-2024-MIDAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OEEII y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 00029-2026-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Febrero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por el monto de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a favor del comisionado Andrés Mirko Valverde Milanovich, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y registrar los gastos de viático de la Unidad Ejecutora 0155: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central según detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	FTE.FTO.	NEMÓNICO	MONTO
2 9001 3999999 5000002 10 006 0007 00009	23.21.22	R.O.	051	200.00
TOTAL, S/				200.00

Artículo 2- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al comisionado, y a la Oficina del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8OEEII y el número de documento.